

## MEMORIAL Y LLEVADOR DE TODA LA RENTA Y DE TODOS LOS CENSALES DE LA UNIVERSITAT DEL STUDI DE TARRAGONA (1572-1581)

### LOS INICIOS

Se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Tarragona un *Llibre de Censals* de cuanto constituyó, a partir de 1572, la *Universitat del Studi de Tarragona*. Hace ahora, por lo tanto, cuatro siglos que se iniciaran en nuestra ciudad los estudios universitarios<sup>1</sup>.

El nacimiento del *Studi de Tarragona* podríamos englobarlo dentro de las proyecciones emanadas del espíritu del concilio tridentino. Las influencias del cónclave en materia de enseñanza desembocarían en la monarquía hispánica en contradictorias realidades. Unas a modo de repliegue por parte de la Corona; como la prohibición de Felipe II de cursar estudios fuera de las universidades hispánicas a cualquiera de sus súbditos, reacción frente a la Reforma, y en vigor a partir de noviembre de 1559. Otras, verdaderas afirmaciones positivas; la institucionalización, por ejemplo, en el campo de la ortodoxia, de centros superiores de enseñanza, instrumentos de la fe de Trento, cuyos efectos se traducirán en la creación de nuevas universidades<sup>2</sup>.

Correspondería al cardenal Gaspar Cervantes de Gaeta, arzobispo tarraconense, la iniciativa para la erección en su distrito de la *Universitat del Studi*<sup>3</sup>. En diciembre de 1574 consigue del Papa Gre-

1. Precisamente durante el último quinquenio, cuatrocientos años después de aquel 1572, se ha formado la primera promoción de licenciados en la Dependencia Universitaria. Junto con el Politécnico, U. Laboral y Escuela U. de Formación del Profesorado, los nuevos licenciados han conformado una segunda etapa en los estudios superiores de la provincia tarraconense.

2. AJO, G. Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M., *H.<sup>a</sup> de las Universidades Hispánicas*, Madrid, 1958, Vol. II, p. 31.

3. Desde el siglo XIV funcionaban en Tarragona escuelas de Gramática, que a partir de 1412 ocuparon un solar, llamado del hospicio. *Ibidem*, pp. 126.

gorio XIII la autorización para que Tarragona expida títulos de licenciado, bachiller, maestro y doctor en Artes, Filosofía y Teología<sup>4</sup>. Sin embargo, la confirmación real no llegaría desde Madrid, hasta noviembre de 1588, con el arzobispo J. Terés; mediante prerrogativa regia, Felipe II aceptó la fundación de la Universidad de Tarragona. El Rey añadió a su asentimiento todas las constituciones y privilegios de que gozaba la institución. Afirmaba Felipe II en su real cédula al corroborar sus decisión: «que la ciudad de Tarragona reúne excelentes comodidades para establecer en ella un Estudio general o Universidad y que la mucha extensión de su Metrópoli exige mayores facilidades para la enseñanza»<sup>5</sup>.

Para hacer factible la viabilidad de la flamante nueva Universidad, el cardenal Cervantes, previamente y ante notario, contrajo en 1572 con los cónsules de la ciudad el compromiso de llevar a efecto una «donación cuantiosa para de sus rentas pagar a los profesores»; el municipio, por su parte, se obligaba a construir el edificio que albergaría el *Studi*<sup>6</sup>. Dos años después, con ocasión de aprobar las peticiones de Gaspar Cervantes, el Papa valoraba y distinguía las cantidades aportadas por el arzobispo, quien «con liberalidad grande —escribía el pontífice—, ya había hecho donación de rentas suficientes para los Maestros»<sup>7</sup>. Meses después, ya en 1575, el fundador del *Studi* expresaba una vez más su voluntad de apoyo a la Universidad de Tarragona, al confirmar en testamento donaciones, con cuyos rendimientos pretendía mantener los estudios superiores en la archidiócesis tarraconense.

#### CENSATARIOS

La Universidad de Tarragona orientó su política de ingresos efectivos a través de los censales, esperanzado procedimiento, entonces, para una autonomía económica futura. Aun cuando en el Principado esta forma contractual constituía una figura jurídica en esencia redi-

4. *Ibidem*, p. 592. (Puede consultarse SANÇ CAPDEVILA, *Les antigues institucions escolars de la Tarragona restaurada*, Barcelona, 1929, p. 62.)

5. AJO, G. Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M., *Cartulario de reales cédulas y bulas*, Madrid, 1960, vol. IV, p. 493.

6. Sobre los edificios: SERRES SENA, E., *Universidad y Seminario de Tarragona. Hia. de los edificios de la Universidad y Seminario Conciliar de Tarragona (1572-1881)*, Boletín Arqueológico, Año LI. Época IV. Fasc. 33. Enero-Marzo 1951, pp. 21-75.

7. En relación con la aprobación: ARCO, ÁNGEL DEL, *La antigua Universidad de Tarragona*, Tarragona, 1920, p. 43.

mible, permitia obtenir al *Studi* de su numerario una mejor inversión y un mayor rendimiento a largo plazo<sup>8</sup>. Por otra parte, eludían dificultades e impugnaciones sobre ganancias prohibidas o de usura.

La suma de las *pensiones* percibidas por el *Studi*, como censalista, a partir del último año contabilizado (1582), ascendió a 1027 lbs. 7 ss. 6 ds., devengo de un capital propio de 20.552 lbs. 2 ss. 6 ds. asignado y distribuido por la misma *Universitat*. Agrupados en un total de dieciséis contratos, aparecen descritos en el «*Memorial y llevador de tota la renta y tots los censals*»<sup>9</sup>.

Entre los censatarios —la parte contratante, como se sabe, obligada al pago de las *pensiones* en contraprestación por la cantidad en metálico recibida (*precio*)—, se inscribe en primer lugar el municipio tarraconense. En 1572 entregaba a las arcas de la Universidad 150 lbs. Un año después triplicaba la pensión (302 lbs. 13 ss.). Esto significaba que, a partir del segundo curso de abrir sus puertas el centro universitario, la ciudad de Tarragona aportaba anualmente cerca de la mitad de las rentas del *Studi*.

A unas nueve mil libras ascendió, durante el bienio 1572-73, el valor del *precio* conseguido por la corporación ciudadana. Los días de *Sant Christofol* y de *Sant Jaume*, de cada año, vencían los plazos de los censales. Al pago se obligaban: *La ciutat de Tarragona*, y en su representación los cónsules Joan Llagostera, Luis Sendrà y Salvador Guinovart, *junto con el Consell general de aquella en nom de dita ciutat y en nom propi y dels singulars*<sup>10</sup>.

A partir de 1581 se amplía la diversidad de los contratantes al comprometerse como censuarios o censatarios el propio arzobispo y canónigos tarraconenses. El Capítulo de la Sta. Iglesia obtuvo trescientas libras de *precio* y el arzobispado consiguió, bajo las mismas cláusulas, otras 4.652 lbs. El alto clero metropolitano, al entregar de *pensión* 243 lbs. 2 ss. 6 ds., aportaba algo menos del veinticinco por ciento de los beneficios anuales de la *Universitat*<sup>11</sup>.

El estamento nobiliar también intervino en la creación y consolidación del fondo de reserva destinado a salvaguardar y prolongar la incipiente vida del centro universitario. Apellidos de vieja tradición como los duques de Cardona, autorizando a los *jurats y singulars de*

8. BROCA G. M.<sup>a</sup> DE, *H.<sup>a</sup> del Derecho de Cataluña*, Barcelona, 1918, p. 246.

9. AHPT. *Censals*, 1572.

10. AHPT. *Censals*, 1572.

11. El arzobispo pagaba 228 lbs. 2 ss. 6 ds. (22,2%) y los canónigos 15 lbs. (1,4%).

*Montbrió*, liquidaron desde 1580 cincuenta libras de *pensión* por el *precio* de mil libras. El *senyor* de las baronías de Senro y Donzell, más el *balle de Donsell* y treinta *jurats* de la *vegueria* de Agramunt, todos como censatarios, satisficieron sesenta libras de *pensión*, a partir de 1572; tras recibir un *precio* de mil doscientas libras. El *senyor* del castillo y lugar de Solivella, Luis de Llorach, su esposa e hijo, en 1577, entregaron 25 lbs. a la *Universitat* en compensación por las quinientas libras transferidas por el *Studi* como *precio*. En conjunto los *senyors* colaboraron en un quince por ciento, aproximadamente, en el total de las entradas percibidas por la institución docente<sup>12</sup>.

Las autoridades municipales, nobleza y dignidades eclesiásticas participaron, pues, con aportaciones que significaron más de las tres cuartas partes en el trasiego de dinero y responsabilidades; lógica réplica a las condiciones de estamentos con mayores posibilidades acumuladas y actividades rentables. Estas cantidades incidieron naturalmente, tanto en el capítulo de las rentas contabilizadas por el *Studi* tarraconense (las pensiones, —expresión material de sus ingresos—), como en los volúmenes parciales de capital cedidos por la *Universitat*, y registrados en siete censales, que aun de variada cuantía o *precio*, adicionaron el 80 % de sus inversiones.

La clase urbana que colaboró en los censales del *Studi* componíase de ciudadanos de la propia Tarragona o de localidades relativamente próximas. La integraban familias de cierta capacidad económica, que ejercían profesiones liberales o se dedicaban al comercio. Tal era el caso de *Speransa Saura*, viuda del notario tarraconense *Joan Saura*. De igual modo la *viuda dexada de Gaspar Sescases*, junto con dos de sus hijos, uno de ellos *canonge y paborde de Lleyda*. También el *doctor en drets, Gaspar Munyos, cavallers de Lleyda*, que aparecía de la misma manera como censatario al lado de la *senyora Patronila de Lobet y Munyos, sa muller*<sup>13</sup>. Signaron asimismo censales: comerciantes (un mercader de Tarragona y otro de Verdú) y un menestral (un *corder* de la capital).

En síntesis, el conjunto de estas obligaciones, una vez unidas a

12. Equivalían a unas 135 lbs. de *pensión* anual, contabilizándose esta cantidad a partir de 1581. Las aportaciones señoriales, en ocasiones, no pasaron de la autorización previa, para que los habitantes de sus señoríos pudieran comprometerse en sus tratos.

(Para un mejor detalle de los diferentes censales, véase el cuadro de la página 67.)

13. *Gaspar Munyos*, uno solo de los censatarios, quedaba obligado a la entrega anual de 100 lbs. cada 16 de abril, a partir de 1576.

RELACION DE CENSOS DEL *STUDI* DE TARRAGONA (8-VII-1572/20-XII-1581)

Vencimiento	Censatario	Ocupación	Bienes gravados	Situación	Pensión	%	Precio
8-VII-1572	Ciudad de Tarragona	—	—	—	150 lbs.	14,8	3.000 lbs.
13-XI -1572	Esperanza Saura	Viuda de Notario	Huertos (5 jornales)	Tarragona	20 »	1,9	400 »
21-XI -1572	Joan Vidiella	Pages	Un trozo de tierra	Alforja	6 »	0,5	120 »
20-XII-1572	Onofre de Alentorn	Señor de las baronias de Doncell, Riap y Senro	—	Doncell	60 »	5,8	1.200 »
20-XII-1572	Antonia Sescases	Vda. de M. Gaspar Sescases	Casas. 2 piezas de tierra. Molinos	Tárrega. Talladell. Tárrega	30 »	2,9	600 »
9-VII-1573	Joan Llagostera Luis Sendrà Salvado Guinovart	Cónsul de Tarragona Cónsul de Tarragona Cónsul de Tarragona	Imposiciones	Tarragona Tarragona Tarragona	302 » 13 ss.	29,6	6.053 »
7-III -1574	Joan Pages	Mercader	Una casa	Verdu	11 » 12 »	1,2	232 »
16-IV -1576	Gaspar Munyos	Dr. en Derecho. Caballero de Lérida	—	—	100 »	9,8	2.000 »
16-IX -1577	Luis de Llorach	Señor del Castillo y lugar de Solivella	Rentas del lugar y término de Solivella	Solivella (vegueria de Montblanc)	25 »	2,4	500 »
21-II -1578	Pere Plana	Pages	—	Vallmoll	5 »	0,4	100 »
11-VI -1578	Damián Gil	Corder	Una casa, viña, huerto	Tarragona	6 »	0,5	120 »
19-VI -1578	Francesc Guerau	Mercader	—	Tarragona	8 » 5 »	0,8	165 »
20-IX -1580	Joan Molner	Agricultor	Masia, olivar, viñas	Vallmoll	10 »	0,9	200 »
1-X -1580	Duques de Cardona	Duque	Jurats y singulares	Montbrío	50 »	4,9	1.000 »
17-I -1581	Capitulo Sta. Iglesia	Canónigos	Rentas y emolumentos	Tarragona	15 »	1,4	300 »
20-XII-1581	Arzobispado de Tarragona	Arzobispado	Rentas de Vilaseca	Vilaseca	228 » 2 » 6 d.	22,2	4.562 » 2 ss. 6 d.

la leve aportación de dos agricultores, significó, por parte de este grupo de propietarios, una cantidad próxima al veinte por ciento de los haberes anuales del *Studi*<sup>14</sup>.

#### PENSIÓN Y PRECIO. BIENES GRAVADOS

Los censales comienzan a rendir a partir de 1572 con los cinco primeros contratos por un valor de *pensión* de 266 lbs. (procedentes de 5.320 libras de *precio*). Al siguiente curso se agregaron otras 302 lbs. 13 ss. de *pensión*. El canon de ésta, proporcional al capital, se fijó en un cinco por ciento, según las formas consuetudinarias<sup>15</sup>. El 7 de marzo de 1574 se acuerda un censal que produce al *Studi* 11 lbs. 12 ss. de *pensión* (*precio*: 232 lbs.). Pero en 1575, la crisis económica sin duda, aconsejaron o impusieron al *Studi* una interrupción en las operaciones.

Con un censal contratado en abril de 1576, se añaden nuevos ingresos en favor de la *Universitat* con un beneficio de cien libras de *pensión*. Durante el bienio siguiente (1577-78) vuelve a languidecer la situación; tan sólo 44 libras más entran en las arcas del *Studi*, aportadas, veinticinco libras en los doce meses primeros (por el *senyor* del castillo y lugar de Solivella) y diecinueve libras en los doce meses siguientes (a cargo de un *pagès*, un *corder* y un mercader; entregando cinco, seis y ocho libras respectivamente).

En 1579 se repite otra intermisión tal como había ocurrido cuatro años antes. Se reanudan los contratos en 1580 por 1.200 lbs. de *precio*, de las cuales mil corresponden al señorío de los duques de Cardona. En el último curso escolar —con registro de censos en el *Memorial*— la *pensión* (de ese año, 1581) se eleva a 243 lbs.; de esta cifra 228 lbs. dependen del arzobispo de Tarragona<sup>16</sup>.

La línea acumulativa de las rentas repite el mismo proceso de esta década. Una primera y segunda etapas progresivas, entre otras dos inactivas, aunque a distintos niveles (la una entre 1574-75 y la otra

14. Equivalía a un quinto del total, sumada la aportación —directa— de la clase campesina, apenas el uno por ciento (los dos *payeses*=0,9%).

15. CASTAN TOBEÑAS, J., *Derecho Civil Español, Común y Foral*, Madrid, 1950, Vol. II, p. 591 (En el obispado de Tortosa, la pensión era de un 7,50 por ciento; hasta la Real Pragmática de 1750, que hizo extensiva a todo el Principado el 3 por ciento, establecido en Castilla desde 1705).

16. De las 228 lbs. de pensión, 28 lbs., irán destinadas a los *orfens* y las restantes 200 lbs. al *Studi* propiamente dicho.

sujeción entre 1578-79), para finalizar en una verticalidad ascendente en el último año al agrupar todas las adiciones del decenio <sup>17</sup>.

En cuanto a la valoración de elementos reales —garantías de los censales—, se apreciaron en las contrataciones, obviamente, los bienes inmuebles: un huerto de cinco jornales propiedad de *Speransa Saura*; la casa de un *pagès*, Joan Vidiella, que sobre un *precio* de 120 libras ofreció como respaldo de sus obligaciones, además de este predio urbano situado en Riudecols, otro rústico de 25 jornales, sembrado *part de vinya, part de avellanes* y ubicado en el término de Alforja. En el primer censo rubrican como fiadores el yerno de la viuda del notario Saura, en el segundo firman cuatro garantes, *payeses* residentes en *masias* próximas a la de Joan Vidiella.

*Un corder* de Tarragona, Damián Gil, grava una casa, viña y huerto, y presenta como fiadores: cuatro *pageses*, un *mercader*, un *boter* y un *assahonador*; todos vecinos de Tarragona <sup>18</sup>.

Joan Molner *pagès* entrega una *masia*, un olivar y viñas, radicadas en Vallmoll. Signan el contrato en 1580, su hijo *Rafael, forner*; un *parayre* de Valls; más siete convecinos suyos y un octavo del término de Nulles. El *precio* ascendía a doscientas libras <sup>19</sup>. Con una finca urbana garantiza las estipulaciones contenidas en su correspondiente censo la familia Pagès de la villa de Verdú, donde está enclavada dicha propiedad, y estampan sus nombres en el documento de 1574 un *mercader* de Tarragona y uno de Cambrils, más un vecino de Alcover y otro de Riudoms <sup>20</sup>.

No constan, por el contrario, fiadores en el contrato de Antonia Sescases, pero sí la garantía de unas viviendas en Tárrega, de unos molinos en el mismo término y de dos piezas de tierra en el de Talladell. En calidad de censatarios, la viuda de Gaspar Sescases y sus dos hijos entregarían cada 20 de diciembre, a partir de 1572, treinta libras de *pensión*. Sin embargo, en la documentación del doctor en derecho Gaspar Munyos no se mencionan bienes censidos, aunque comprometen su firma un caballero de Balaguer y Melchor de Munyos, caballero domiciliado en *Lleida*; más, el *senyor* de Sarroca y Llardacans <sup>21</sup>.

17. Gráfico p. 74. A través de la documentación no se determina si algunos censales fueron redimidos. Consideramos dicho proceso acumulativo y, apoya esta permisible posición, las rentas ingresadas por el *Studi* en 1624 (vid. p. 73).

18. AHPT. *Op. cit.* (censals II, III, XI).

19. *Op. cit.* (censal XIII).

20. *Op. cit.* (censal VII).

21. *Op. cit.* (censals V, VIII). (Contienen documentación sobre la *Universitat*

Los nobles, canónigos y arzobispado garantizaron los censales con el valor de sus rentas: el *senyor* de Solivella con las de su señorío; con sus rentas y emolumentos los canónigos del Capítulo de la Santa Iglesia; y con los beneficios de Vila-Seca, el arzobispado tarraconense. El Municipio de la Ciudad avaló sus pagos con las imposiciones conseguidas por medio de tributos. En cualquier caso, en ninguno de los últimos ejemplos citados aparecen en las escrituras ni bienes censidos ni fiadores<sup>22</sup>.

Si examinamos la disposición de los elementos personales y reales que intervienen en los pactos estudiados, se podrían distribuir geográficamente en cuatro hipotéticos sectores. Uno abarcaría la capital y las zonas próximas al curso medio del Francolí, con poblaciones como Villalonga, Vallmoll, Alcover y Valls. En la Ciudad y cercanías se concentrarían la mayor cantidad de censuarios, fiadores y cosas gravadas (huertos, viviendas, *masias*, olivar, viñas, imposiciones y rentas). En las cuatro localidades anteriores —salvo en Vallmoll, también con un censuario— residirían solamente fiadores comprometidos como avales.

Una segunda zona se extendería entre el mar, desde Cambrils hasta el término de Alforja (con tierras y avellaneros propiedad de un censuario domiciliado en dicha población). Entre ambos límites se situarían: Riudecols (con otro censuario y una finca) y Riudoms (con un fiador); además de Montbrí, dependiente de los duques de Cardona y Vila-Seca que aportaba sus rentas al arzobispado.

El tercer sector, muy disperso, se repartiría en tres veguerías: la de Montblanc (con la renta del señorío de Solivella) y la veguería de Tárrega (con molinos y un censuario, más una casa de garantía en la villa, tal como ocurría en Verdú; añadiendo Talladell, lugar de las propiedades de Antonia Sescases). Al norte, en la veguería de Agramunt, se levantaría la localidad de Donzell, asentamiento de su *senyor* Onofre de Alentorn.

La última demarcación correspondería a la *veguería de Lleida*, —en la capital y en la ciudad de Balaguer—, un habitante en cada una de ellas se presentarían como avaladores. Igual sucedería con el

---

de Tarragona: A.H.P.T. *Recopilación de documentos, de sus transcripciones referentes al Estudio Literario*; y el *Llibre de Privilegis del Seminari y Llibre del Consolat* (1588). En el A.H.A.T. se conserva también una amplia e interesante documentación sobre el *Studi*. (Actualmente, el *Study* es tema de una tesis de Licenciatura.)

22. *Op. cit.* (censals IX, XV, XVI, I, VI).

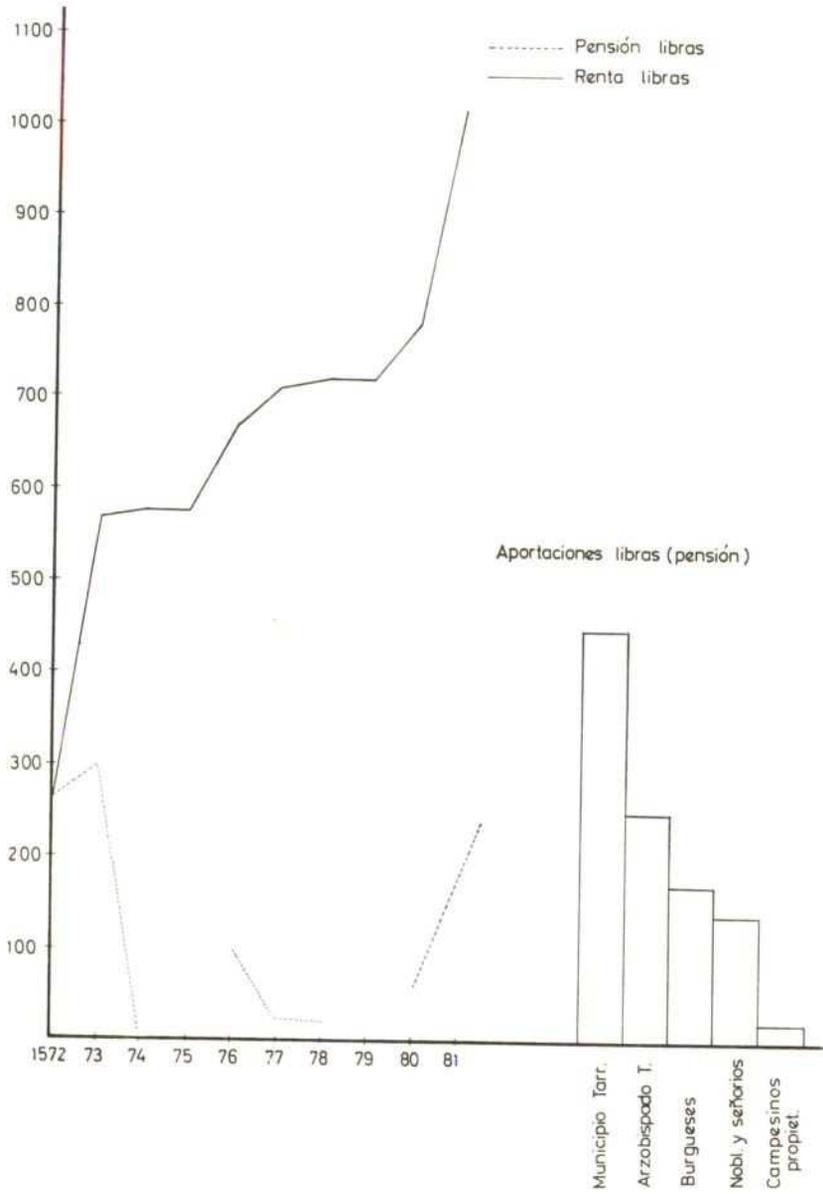
*fermante* Sanclimente de Prunera, cuya residencia más al Sur estaba enclavada en su señorío de Sarroca y Llardecans.

Hasta aquí una descripción de los primeros dieciséis censales que mantuvieron la viabilidad de un distrito universitario tarraconense. Al finalizar la década, a partir de su fundación —entre 1572 y 1581—, las donaciones del arzobispo Cervantes se habían convertido en unos ingresos anuales de unas 1.030 lbs. Las posibilidades, sin duda, de una inteligente distribución, control, y de una responsabilidad compartida por cuantos integraban la *Universitat del Studi* de Tarragona, —cuarenta años más tarde, en 1624—, permitieron una renta de 1.176 libras, contra unos gastos de 1.101 lbs. Un ejemplo y una esperanza<sup>23</sup>.

LUIS J. NAVARRO MIRALLES

23. AJO Y SÁINZ, *Cartulario de reales cédulas y bulas*, Madrid, 1960, Vol. IV, p. 322.

### Censos del Studi de Tarragona: Pensión y Rentas (En libras)(1572-81)







Memorial y llevador de tota la renta y de tots los Censals de la Universitat del Studi de Tarragona:

I —Primo fa la Ciutat de Tarragona y los singulars / de aquella a dit Studi sent sinquanta lliures de / pensio de censal per lo preu y propietat de tres milia / lliures paguaderes dites 150 lb-s. quiscun any lon / dia de Sant Cristofol, estan -hi specialmen y en especial / obligatio obliguades las impositions de dita ciutat; / consta de dit censal ab acte rebut en la scrivania / communa de Tarragona als vuyt de juliol de mil sinc / sents setanta dos . . . . . CL lb. Preu III M lb. -s.

II —Mes fan y presten la senyora Speransa Saura viuda, / muller dexada del discret mossen Joan Saura notari ciu / tada de Tarragona y la senyora Luysa Llur filla a dit / Studi vint<sup>a</sup> lliures de pensio de censal per lo preu y / propietas de quatrocentes lliures quiscun any pa / guadores a tretse de noembre, han hi specialment / y en special obligatio obligat huns horts situats / en la orta de Tarragona a la tercera parellada de / tinguda de sinc jornals; han dont per ferman / ses mossen Miquel Ameller son gendre y la senyora Paula / sa muller filla de dita senyora Saura. Consta de la ven / da de dit censal al dit Studi per los dits feta / ab acte rebut en la scrivania communa de Tar / ragona als tretse de noembre de mil sinch / sents setanta dos . . . . . XX lb. -s. Preu CCCC lb.

III —Item fan y presten al dit Studi quiscun any a vint hi / hu de noembre en Joan Vidiella pages de Riudecols / y Maria sa muller sis lliures de pensio de censal per / lo preu y propietas de cent y vint lliures estan hi / obligats en special obligatio un tros de terra de tin / guda de vint-hi sinch jornals part de vinya y part / de avellanes plantat situat en lo terme de Alforge / mes una casa que tenen en lo loch de Riudecols, Ferman / ses son Joan Mestre major de dies de les / Irlas, Pere Vidiella del mas, pare de dit principal, ter / me de Alforge, Antoni Vidiella fill de dit Pere Vi / diella y jerma de dit principal y Matia Llaberia / del mas, terme de Alforge, de la venda y original / creatio y los dits a dit Studi feta conste ab acte / rebut y testificat en la scrivania communa de Tar / ragona als vinthi hu de noembre de MDLXXII . . . . . VI lb. Preu CXX lb. -s.

IV —Mes als vint de desembre fan y presten quiscun any / lo senyor Onofre de Alentorn senyor de las baronias de / Senroy de la Donsell y de Riap y del Terros, Mahen Pa / nella balle de la Donsell, Pere Soler, Joan Pere Joan / y Pere Talladi, jurats de dit loch: Joan Paris Jaume / Paris Antoni Paris, Antoni Guanyet Antoni /

a. quaranta, tachado.

Talladi, Pere Clusa, Pere Borrás, Pere Tarragona, Pere / Sanctes Masses, Pere Tallavi, Pere Vidal, Pere Bala / guero, Jaume Clusa, Joan Paris, Anthoni Joan Pejo / an, Joan Tallavi, Anthoni Cortes, Joan Paris, Lo / rens Torres, Miquel Merles, Pasqual Fexes, Pere Gar / naus, Joan Salva, Joan Paris, Andreu Nadal, Joan / Tallavi, Bernat Damons, Joan Pons, Anthoni Joan Panella y Pere Trulles, tots habitants y ha / bitantors del dit loch de la Donsell vegueria de / Agramunt, a dit Estudi sexanta liures de pensio / de censal per lo preu y propietat de mil y dos / sentes liures, consta de dita creatio y venda de dit / censal ab acte rebut en lo loch de la Donsell y fet / per lo notari de la scrivania communa als vint de / desembre MDLXXII . . . . . LX lb. -ss.  
Preu MCC lb. -ss.

V —Mes als XX de desembre de MDLXXII font venut / y creat per dona Antonia Sescases viuda cèxada / de mossen Gaspar Sescases de Tarrega en nom propi y com / ha tenint y possehint la hereditat<sup>a</sup> y per mossen Gaspar / Sescases y per mossen Bernardi Sescases canonge y pa / borde de Leyda, fills de dits coniuges Sescases un cen / sal de preu y propietat sisentes liures y pensio / trenta liures pagadores tots anys a vint de / desembre, estan en dit censal specialmente obligats, primo / lo castell y terme de Offegat ab tota la Jurisdicctio civil / y criminal mes unes cases que dit senyor Sescases ten en la / vila de Tarrega, mes dos peces de terra que dit senyor te en lo / terme del Talladell, mes uns molins que dit senyor Sescases / te en lo terme de Tarrega. Consta de la creatio / de dit censal per acte clos y subsignat per mossen Sebastia / Llagostera notari de Tarragona regint lasores la scriva / nia comuna de Tarragona; fet en la vila de Tarrega als XX de desembre de MDLXXII. . . . . XXX lb. -ss.  
Preu DC lb. -ss.

VI —Item als nou de juliol de MDLXXIII fonch venut / y creat al dit Studi per mossen Joan Llagostera, mossen Luis Cen / dra y Salvador Guinovart, consols lo dit any de la ciu / tat de Tarragona y per lo consell general de aquella en nom / de dita ciutat y en nom propi y dels singulars de dita / ciutat, trescentas duas liures y tretse sous de annua / pensio per lo preu y propietat de sis milia sinquanta / tres liures pagadores dites 302 liures 13 sous quiscun / any, lo die de Sant Jaume del mes de juliol; estan spe / cialment obligades les impositions de dita ciutat: cons / ta de la venda y creatio de dit censal ab acte rebut / en la scrivania communa de Tarragona fet al nou / de juliol de dit any MDLXXIII . . . . . CCCII lb. -ss.  
(Preu) VIMLIII lb. -ss.

VII —Item fan y prestren quiscun any als set de / mars Joan Pages mercader y mossen Bernat Pages bene / fiat en Verdu y na Magdalena Pagesa viuda dexada / de Antoni Pages quondam de Verdu, mare dels dit Joan y / Bernat, doscents y trenta dos sous de censal mort / per lo preu y propietat de doscentes y trenta y dos liures. / Fermanses en dit censal son mossen Onofre Reverter, merca / der de Tarragona quondam mossen Luis Ponsoda de Alcover, mossen Anthoni Salvador, mercader de Riudoms y mossen Gabriel Mon / parler, tambe mercader de Cambrils. Esta en spe-

a. Tachado.

cial obli / gatio una casa que dit Pagesos principals tenen en la / dita vila de Verdú. Consta de la venda de dit censal / ab acte rebut en la dita scrivania de Tarragona als / set de març del any MDLXXIII . . . . . XI lb. XII ss. Preu CCXXXII lb. -ss.

VIII —Item als set de abril fan y prestem al dit Studi / micer Gaspar Munyos Doctor en drets, cavaller / de Lleyda y la senyora Patronilla de Llobet y Mu / nyos sa muller, sent liures de pensio de censal pa / guadores en dit die 16 de abril per lo preu y propietat de dos milia liures. Fermases en dit censal / son lo senyor Sanclement de Prunera senyor de Sarroca / y Llardacans vegueria de Lleyda, Amador de Mendoca / cavaller de Balaquer y mossen Melxior de Munyos / cavaller en Leyda domiciliat, hay special ob / ligations consta de la creatio de dit censal y los drets / al dit Study feta ab acte rebut en la scrivania com / muna de Tarragona als 16 de abril MDLXXVI . . . . . C lb. -ss. Preu II M lb. -ss.

IX —Mes fan a dit Studi los senyor Luis de Llorach senyor / del castell y lloch de Solivella vegueria de Montblanch, / la senyora Violant Ortiz de Cambrer llur conuge y, Onofre / Luis de Llorach fill de aquells y tambe los singulars / de dit loch de Solivella en nom de dita universitat y / en nom propi, vinthi-sinch liures de pensio de censal pa / guadores quiscun any per dit Lorach y dita universitat <sup>a</sup> als setse de setembre y son per lo preu y / propietat de sinchcentes liures. Esta obligat en spe / cial obligatio lo castell y loch y terme de Solivella y / tota la jurisdicció civil y criminal y totes les rendes / que dit senyors reben en dit loch y terme. XXV lb. -ss. Preu D lb. -ss.

X —Item als XXI de febrer fan y presten al dit Studi / Pere Plana pages o traginer y Elisabet sa muller, Fran / cesch Plana pages o traginer son fill y Magdalena sa muller del loch de Vallmoll, sinch liures de pen / sio de censal paguadores al dit die 21 de febrer y son / per la propietat de cent liures y dites 100 liures -ss. procehe / sen del censal de 385 lb. -ss. feye mossen Rafel Munter de la / Selva luyt per los curados de llur fill als 16 de janer / de 1578. Son fermanses en dit censal Guilem Canals / revenedor de Tarragona, Joan Cosidor del carrer / Sobira, pages, Antoni Pallares, parayre, Joan Plana / perayre, Gaspar Plana, pages, Francesch Belltall / ferrer, Joan Cosidor pages del carrer de Mig, Pas / qual Gisquerol pages, Antoni Joan Collega pages, / tots de dit loch de Vallmoll, Lorens Serra de Puigdal / fi, y Joan Plana de Vilalonga. Fonch rebut dit censal / en dita scrivania de Tarragona al 21 de febrer del any MDLXXVIII . . . . . V lb. -ss. Preu C lb. -ss.

XI —Mes fan y presten a dit Studi en Damia Gil corder / de Tarragona y Magdalena muller sua, sis liures / de pensio de censal paguadore quiscun any als onse / de juny, y son por lo preu y propietat de cent y vint / liures procehides de la luytio del censal feta per los curados / dels pubills fills de mossen Rafel Munter de la Selva. Les / fermanses son Joan Roviroa, Magi Gil, Joan Garau / maior del

a. a deu: tachado.

carrer de Santes Creus, Pere Maiordom page / sos o ortolans, mossen Pere Sant mercader, Joan Vida bo / ter del carrer del (carrer del) Hospital y en Da / mia Martorell assahonador, tots ciutadans de Ta / rragona dits principals ne obliguen una casa y una / vinya y ort en special obligatio. Consta de la venda / creatio del dit censal ab acte rebut en la scrivania / communa de Tarragona als onse de juny del any MDLXXVIII . . . . . VI lb. -ss. Preu CXX lb. -ss.

XII —Mes fan a dit Studi mossen Francesch Guerau / mercader de Tarragona y la senyora Joanna sa muller, / vuyt liures sinch sous de censal paguado / res tots anys a denou de juny y son per la propietat de 165 liures procehides del censal de 385 liures luit / per los curados del pubills fills de mossen Rafel Munter. / Son fermanses en lo present censal mossen Joan Garau mer / cader, Joan Cosich, Joan Guerau y Joan Guarau son / fill del carrer de Santes Creus y Francesch Urgelles or / tolas de Tarragona. Ay specials obligations, consta / de la venda, y originals creatio de dit censal ab acte / pres y rebut en la scribania comuna de Tarra / gona a denou de juny MDLXXVIII . . . . . VIII lb. -ss. Preu CLXV lb. -ss.

XIII —Mes fan y presten a la dita Universitat de dit Studi / en Joan Molner pages de Vallmoll camp y diotcesis de Tar / ragona y Teula sa muller, deu liures de pensio de / censal paguadores quiscun any als vint de setembre y son / per lo preu y propietat de doscentes. Reberen de comptants / de dit Studi o administrados de aquell y son procehi / des de la llyutio del censal feta per los Jurats de Gandesa; / les fermases de dit censal con Rafel Molner pages y Fa / ner fill de dit Joan Molner, Joan Borroda parayre / de Valls, Barthomeu Llorens, Pere Ballester dit «lo hereu», / Guiller Cosidor dit «de la plasa», Joan Bonanat de la / pujada, Jaume Matleti dit «lo pubill», Joan Cosidor / Subira, Francesch Lorens, tots de dit loch de Vallmoll / y Bartlomeu Pinyol del mas vell terme de Nulles / parrochie de Vallmoll; les specials obligations son / una masia situada en lo terme de Vallmoll y un / olivar ab dos vinyes alli contigues. De la creatio / de dit censal conste ab acte pres en la dita scrivania / communa de Tarragona als vint de setembre de mil / cinch sents vuytanta . . . . . X lb. -ss. Preu CC lb. -ss.

XIV —Item fan y presten los excellentissmus senyores Duchs de Cardona / y los Jurats, universitat y singulars persones de loch / de Monbrio al dit Study, sinquanta liures de pensio / de censal paguadores tots anys al primer de octubre / y son per la propietat y preu de mil liures. Reberen los / predits dels administrados de dit Studi y son proce / hides dites 1000 lb. -ss. de la luytio feta per los Jurats / y universitat de Gandesa. Dita universitat de Mon / brio ha obligat las impositions que reben en dita vila. / Conste de la creatio y venda de dit censal ab acte pres / y rebut en la scrivania communa de Tarragona als / primer de octubre del any MDLXXX. . . . . L lbs. -ss. Preu M lb. -ss.

XV —Item fa y presta lo Illustrissmu y Reverendissm Capitol de la / Santa Iglesia de Tarragona al dit Studi, quinse liures / de pensio de censal paguadores

quiscun any per dit/capitol o per los senyores Canonges de aquell als setse/de  
janer y son per la propietat de trescentes liu/res. Rebe dit capitol dels administrados  
de dit Studi./estan obligades en special obligatio totes les rendes/ y emoluments te  
y reb lo dit capitol de la venda/ y original creatio de dit censal. Conste ab acte  
rebut/ en la scrivania communa de Tarragona als setse de janer MDLXXXI.  
\* \* \* \* \* XV lbs. -ss.  
Preu CCC lbs. -ss.

XVI —Item fa y presta la Ilmo. y Rmo. Senyor Ar/chebisbe de Tarragona  
y la sua mensa archie/piscopal y specialment y spresament les rendes/ de Vilaseca  
y del mas de les vagues al dit Studi/ quiscun any lo die de Sant Joan de Juny/  
doscentes y vint y vuyt liures dos sous y sis/ diners (-)<sup>a</sup> per lo preu de IIII  
MDLXII lbs. II ss. VI d./ de les quals 4562 lbs. CCXXVIII lbs. II ss. VI d. (-)<sup>a</sup>/  
los administradors del Studi ne han de donar als infants orfens XXVIII lbs. II ss.  
VI d. 1/2/ ab dues pagues a Sant Joan y a Pasqua de Nadal/ a part de la creatio  
y vendicio de dit censal feta/ per a la bona memoria de don Gaspar Carde/ nal y  
archebisbe de Tarragona ab denes/ y licencia de la sede apostolica y ab acte rebut/  
en la scrivania comuna de Tarragona y en/ lo libre dels censals del Studi continuat  
a/ XX de desembre del any MDLXXXI.

Al Studi . . . . . : CC lbs.

Als orfens . . . . . —XXVIII lbs. II ss. 6 d.

L.J.N.M.

a. Tachado.

